

MINISTERIO DE INDUSTRIA

7794 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

878. «Delfín». Feldespato. 50. El Espinar y Navas de San Antonio.
 884. «Virgen de la Adrada». Caolín y cuarzo. 210. Otero de Herreros.
 886. «Juanita». Feldespato. 7.580. Mozoncillo, Escalona, Prado, Aldea Real, Pinarnegrillo, Fuentepelayo, Navalmanzano y Carbonero el Mayor.
 888. «Ana María». Feldespato. 355. Carbonero de Ahusín y Los Huertos.
 889. «Pastor». Wolframio y estaño. 18. Otero de Herreros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Segovia, 20 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Paulino Gutiérrez del Campo.

7795 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.573.—Línea de 25 KV., a E. T. «Concassot».
 Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.»; Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 936 metros, para suministro a la E. T. «Concassot», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea Cenja a Uldecona.
 Presupuesto: 550.700 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de La Cenja.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2819/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 26 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, José Antón Solé —3.887-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

7796 *ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Tobes (Guadalajara).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 15 de marzo de 1973 se declaró sujeta a ordenación rural la comarca de Alto Henares y por Decreto de 23 de marzo de 1972 se acordó la realización de la concentración parcelaria de la zona de Tobes (Guadalajara), de acuerdo con lo establecido por dicho Decreto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Tobes (Guadalajara), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento. Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desa-

rollo Agrario, para la zona de Tobes (Guadalajara), cuya concentración parcelaria fué acordada por Decreto de 23 de marzo de 1972, según lo establecido en el Decreto de ordenación rural de la comarca de Alto Henares, de fecha 15 de marzo de 1973.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria o en el plazo que para la solicitud de beneficios señala el Decreto de ordenación rural de la comarca de Alto Henares, de fecha 15 de marzo de 1973.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

7797 *ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de la almazara de la Sociedad Cooperativa «San José», emplazada en Arjonilla (Jaén), y se aprueba el proyecto definitivo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios sobre la petición formulada por la Sociedad Cooperativa «San José» para el perfeccionamiento de su almazara emplazada en Arjonilla (Jaén), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar al perfeccionamiento de la almazara de la Sociedad Cooperativa «San José», emplazada en Arjonilla (Jaén), comprendido en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto.

Dos.—Incluirlo en el grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, exceptuando los beneficios de la expropiación forzosa de terrenos y la reducción de los derechos arancelarios.

Tres.—La totalidad de la instalación de referencia queda comprendida dentro de la zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo del perfeccionamiento de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a cinco millones veinte mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con noventa y ocho céntimos (5.020.864,98 pesetas).

La cuantía de la subvención ascenderá como máximo a quinientas dos mil ochenta y seis (502.086) pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y de nueve meses para su terminación, plazos ambos que se contarán a partir de la fecha de aceptación por los interesados de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

7798 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario sobre el concurso convocado para la concesión de subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias agrarias, artesanas y servicios que se instalen en la comarca nordeste de Estella (Navarra).*

Por resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se convocó concurso para la concesión de las subvenciones previstas en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario a las industrias de transformación o comercialización de productos agrarios, actividades artesanas,

servicios declarados de interés y Empresas para la mejor utilización de los recursos que se establezcan en la comarca del nordeste de Estella (Navarra). («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 2 de enero de 1973).

Estudiadas las solicitudes presentadas y obtenidos los preceptivos informes de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—a) Estimar la solicitud formulada por don Luis Satesteban Arteaga, en nombre de «Bodegas Irache, S. A.», para ampliación de bodega en Ayegui (Navarra).

b) Aprobar el proyecto definitivo presentado por el interesado, fijando la cuantía de la inversión en la cantidad de 9.991.000 pesetas.

c) Otorgar al adjudicatario una subvención del 10 por 100 de la inversión aprobada, o sea, 999.100 pesetas, que se entregará una vez finalizada la totalidad de las obras proyectadas, previa comprobación de la inversión y presentación por el interesado de las actas de funcionamiento y puesta en marcha de la industria e inscripción en el Registro correspondiente del Ministerio de Agricultura.

d) Conceder un plazo de doce meses, a partir de la publicación de la resolución de la Presidencia del IRYDA en el «Boletín Oficial del Estado», para la terminación de la obra.

Segundo.—Desestimar la solicitud formulada por don Evaristo Ruiz Irurzun, para instalación de industrias de aserrijo de maderas en Noveleta (Navarra), porque las instalaciones proyectadas no alcanzan los mínimos exigidos en el Decreto 232/1971, de 28 de enero, para este tipo de industrias.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—El Presidente, P. D., el Secretario general, Gabriel Baquero de la Cruz.

7799

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza en Almería por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

El día 30 de abril de 1975, a las diez horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la finca denominada «Parcelas de Velefique, Siervo y Sufli núm. 3», sita en los términos municipales de Sufli, Siervo, Laroya y Velefique, provincia de Almería, propiedad de los señores que a continuación se relacionan, afectada por Decreto de 21 de diciembre de 1961.

1. D. José Hernández Pérez. Siervo.
2. D. Antonio Marín Rubio. Siervo.
3. D. Ramón García Antolínez. Rafael Lora, 12. Velefique.
4. D.^a Ana Rubio Rubio. Siervo.
5. D. José Martínez Martínez. La Noria. Olula del Río.
6. D. Juan Romero Guerrero. La Plaza. Sufli.
7. D.^a Emilia Duarte Molina. El Prado. Laroya.
8. D. Luis Ruiz Arenas. Estrella. Laroya.
9. D. Antonio Martínez Martínez. La Venta. Olula del Río.
10. D. Juan Carmona García. Carretera de Nijar, 111. Almería.
11. D. Juan Berbel García. Calandria, 13. Almería.
12. D. Adolfo García Escoriza. Velefique.
13. D. Juan Martínez Rubio. Siervo.
14. D. Fernando Gómez Lasa. Velefique.
15. D. Mariano Ibáñez Martínez. Velefique.
16. D. Antonio Carmona Acedo. Velefique.
17. D. Félix Escoriza Escoriza. Cañico, 47. Velefique.
18. D. Manuel Sola Sola. La Noria. Olula del Río.
19. D.^a Basilisa Molina Franco. Castillo Alto. Macael.
20. D. José María Escoriza García. Velefique.
21. D. Ramón Martínez Martínez. Estella. Laroya.
22. D.^a Purificación Rubio Marín. Siervo.
23. D. José Suanes Rubio. Siervo.
24. D. Ramón Rubio Sánchez. Juan Alonso, s/n. Siervo.
25. D. Ezequiel Nevado Pérez. Las Cruces. Siervo.
26. D. Antonio Alonso Cerezo. Siervo.
27. D. José Muñoz Muñoz. Pedro Pepa, s/n. Siervo.
28. D. Antonio Rubio Sánchez. San Sebastián, s/n. Siervo.
29. D. Antonio Rubio Jiménez. Porche, 12. Siervo.
30. D. Marcelo Rubio Marín. Cementerio, s/n. Siervo.
31. D. Federico Muñoz Rubio. Siervo.
32. D.^a Rosa Pérez Rubio. Siervo.
33. D. Angel Lozano Rubio. Sol, s/n. Siervo.
34. D. Manuel Rubio Sola. Alta, s/n. Siervo.
35. D. Antonio Castaño Corral. Granuro, s/n. Siervo.
36. D. Andrés Alonso Nevado. Siervo.
37. D. Juan Membrives Martínez. Juan Alonso, s/n. Siervo.
38. D.^a María Rubio Marín. Alta, s/n. Siervo.
39. D.^a María Lozano Molina. Estella. Laroya.
40. D. Francisco Jorquera Rubio. Agua-amarga. Urracal.
41. D. Juan Marín Rubio. Granero, s/n. Siervo.
42. D. Antonio Muñoz Yélamos. Siervo.
43. D. José Rubio Cuevas. Siervo.
44. D. José Manuel Sánchez Hernández. Cerrillo, s/n. Siervo.
45. D.^a Socorro Sánchez Muñoz. Siervo.

46. D. José María García García. Velefique.
47. D.^a Josefa García Martínez. Velefique.
48. D.^a María Rubira Miranda. Velefique.
49. D. José Luis Segura Martínez. Los Nudos, 19. Velefique.
50. D.^a Dolores Cruz Marín. Memorias, 30. Almería.
51. D.^a María Castilla Martínez. Velefique.
52. D.^a Encarnación Martínez García. Velefique.
53. D. Francisco Ubeda Cabrerizo. Tabernas.
54. D. José Martínez ola. Santa María, 30, 1.º Velefique.
55. D. José Manuel Miranda Martínez. Velefique.
56. D. Angel Sobrino Hernández. Velefique.
57. D. Ramón Miranda Gómez. Triana. Velefique.
58. D. Joaquín García García. Velefique.
59. D. José Segura Escoriza. Velefique.
60. D. José Antonio Sola Escoriza. Velefique.
61. D. Félix Escoriza Escoriza. Velefique.
62. D. José Martínez Miranda. Castro, 14. Velefique.
63. D. Juan Miranda Segura. Velefique.
64. D. Luis García Antolínez. Real, 3. Velefique.
65. D. Juan Sola Miranda. Velefique.
66. D. Manuel Cintas Liria. Los Huertos, s/n. Sufli.
67. D. Francisco Marín Jiménez. Los Martos, s/n. Sufli.
68. D. Mariano Sáez Muñoz. La Fuente. Sufli.
69. D. Antonio Martínez Díaz. La Fuente, s/n. Sufli.
70. D. José María Escoriza García. Real, 11. Velefique.
71. D. José García Sola. Velefique.
72. D. José María Díaz González. Velefique.
73. D. Antonio Martínez Sola. Siervo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 7 de abril de 1975.—El representante de la Administración, Julio Acosta Gallardo.—2.924-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

7800

ORDEN de 8 de marzo de 1975 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Granollers.—Proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Carretera de Masnou». Fué aprobado.
2. Santa Cruz de Tenerife.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación y reparación del alumbrado público (primera etapa) del polígono «Ofra». Fué aprobada.
3. Aranda de Duero.—Proyecto de cambio de uso de la parcela número 3 del polígono «Allende Duero». Fué aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

7801

ORDEN de 13 de marzo de 1975 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelve el asunto que se indica:

1. Salamanca y Carbajosa de la Sagrada.—Acta de replanteo de las obras de urbanización (proyecto reformado) del polígono «Montalvo» (parcela Oeste). Fué aprobada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 13 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.